

dirección de la escuela nacional
n.º 104 de Buenos-Aires.

2.º Disponer, con carácter general, que en lo sucesivo y en los casos análogos que se produzcan, no se reconocerán diferencias de sueldos.

Comuníquese por la Inspección General de Provincias, anótese en el "Libro de Resoluciones Generales" y Archívese.

Jds. - A. Gallardo - H. Cousandier.

1873 P. Buenos-Aires, febrero 26 de 1920.

En la fecha se resuelve:

1.º Confeccionar un Calendario Administrativo y Escolar en el cual se hará constar día por día las fechas determinadas por las leyes, decretos, reglamentos, y resoluciones referentes a la instrucción primaria a fin de facilitar su mejor cumplimiento al personal dependiente del Consejo Nacional de Educación.

2.º Publicar este Calendario en "El Monitor", debiendo hacerse en tiraje por separado de dos mil ejemplares.

3.º Pagar a "El Monitor" a sus efectos.

y vuelva para dar cuenta al H.
Consejo -

Fa. L. Gallardo - H. Causandis -

Buenos Aires, marzo 10 1920 -

De acuerdo con el pedido verbal hecho por la Dirección Administrativa, modifícase las fechas señaladas por los artículos 1º y 2º del Decreto de 15 de enero de 1919 (expediente 295-P), en el sentido de que se fija al 31 de enero de cada año en vez del 15 de marzo para que la citada Dirección eleve el cálculo del mobiliario y material escolar necesario para el año siguiente, con la documentación indispensable; y al 1º de marzo en vez del 1º de abril para hacer el llamado a licitación por sesenta días y no por treinta.

Inclúyase en el libro de Resoluciones Generales y en el Calendario administrativo, en la Dirección Administrativa y Comisión de Honorarios, abriguese a su ante-